CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. MC-029-2026

Florida Valle del Cauca, 07 de abril de 2026.

Señor
FUNDETER TERRITORIAL S.A.S
JESSICA LORENA LOZADA RODRIGUEZ

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. MC-029-2026 Contratación de Mínima Cuantía.

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación en referencia, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA".** me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Florida (Valle del Cauca), acepta expresamente la oferta presentada por la empresa **FUNDETER TERRITORIAL S.A.S**, identificada con el Nit. 901091641 9 representada legamente por **JESSICA LORENA LOZADA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.000.775.927de Bogota D.C.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	**3-1.05.302-2026**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE FLORIDA**

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA. – el cual oferto el siguiente valor a través de la plataforma electrónica SECOP II**: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El desarrollo de las actividades asociadas a la prestación del servicio establecidos en el objeto contractual hace necesario el despliegue de diferentes actividades de carácter operativo. En consecuencia, de lo anterior es necesario detallar los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio



NIT Municipio	**FLORIDA VALLE 800100519-1**
DATOS CONTACTO DEL CONTRATANTE	Calle 10 Carrera 20 Esquina Parque Principal Florida Valle Teléfono 2644011
CONTRATISTA	**FUNDETER TERRITORIAL S.A.S**, identificada con el Nit. 901091641 9 representada legamente por **JESSICA LORENA LOZADA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.000.775.927de Bogota D.C.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	901091641 9
DATOS CONTACTO DEL CONTRATISTA	Calle 12 # 7-32 Oficina 1208 Correo: territorios@fundeter.co . Teléfono 3174341350
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA**
2) PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será desde la firma del acta de inicio y hasta veinte (31) de septiembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el futuro contratista
3)APROPIACION PRESUPUESTAL (CDP)	Con base en el anterior sondeo de mercado, el Municipio de Florida Valle cuenta con el Disponibilidad Presupuestal No Para estas contrataciones, las cuales se encuentran incluidas en certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-0105 del 29 DE ENERO DE 2026, Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL Código de presupuesto : 2.1.2.02.02.008 Código rápido: 260105 Fondo / Fte de Financiación : 3001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, Proyecto : ADMINISTRACION CENTRAL Código especial : 190001 Descripción código especial ADMINISTRACION CENTRAL. 2.1.2.02.02.008: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Valor CDP: $ 49,000,000.00 Saldo antes del CDP: $ 992,814,000.00 Nuevo saldo: $ 943,814,000.00 Para: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA.
4) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Apoyar la formulación, estructuración y actualización de proyectos de inversión, conforme a la Metodología General Ajustada (MGA) y lineamientos del Departamento Nacional de Planeación – DNP. 2. Realizar el cargue, actualización y seguimiento de los proyectos en las plataformas oficiales como el Banco de Proyectos (BPIN) y demás sistemas de información que apliquen. 3. Elaborar y revisar estudios previos, diagnósticos, fichas técnicas y demás documentos requeridos para la viabilización de los proyectos de inversión. 4. Apoyar la gestión ante entidades del orden departamental y nacional para la consecución de recursos de

	financiación o cofinanciación de proyectos. 5. Hacer seguimiento técnico y administrativo a los proyectos en ejecución, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas e indicadores. 6. Elaborar informes periódicos de avance físico y financiero de los proyectos asignados, conforme a los requerimientos de la Secretaría. 7. Apoyar la actualización del Banco de Programas y Proyectos del municipio, garantizando la consistencia y calidad de la información registrada. 8. Brindar asistencia técnica a las diferentes dependencias de la Administración Municipal en la formulación de iniciativas de inversión. 9. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a proyectos de inversión pública. 10. Participar en mesas técnicas, comités y espacios de planificación que sean requeridos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura. 11. Apoyar la estructuración de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), cuando aplique. 12. Custodiar y organizar la información y documentación derivada de los proyectos a su cargo, garantizando su disponibilidad y trazabilidad. 13. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 2. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 3. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 5. Atender a las solicitudes que eleve el supervisor del contrato. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas. 8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuese el caso. 9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el municipio de Florida. 11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todo sus soportes y documentos necesarios para ellos, dentro de los plazos convenidos. 13. Realizar el cargue las cuentas de cobro en la plataforma SECOP II. 14. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA:** 15. Suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. 16. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la debida ejecución del Contrato. 17. Aportar los recursos financieros y efectuar los desembolsos conforme a los plazos pactados en el presente Contrato. 18. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato. 19. Designar el supervisor del Contrato, quien se encargará de efectuar la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas en el presente Contrato y, de acompañar el proceso, brindando la colaboración necesaria al CONTRATISTA para el buen desarrollo del mismo.
5) VALOR:	**es: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**

6) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Florida Valle cancelará el valor del contrato en Una cuota por el 30% correspondiente a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($14.700.000) M/CTE**, a la firma y legalización del contrato, previa presentación del cronograma de actividades, y el segundo pago final, por el 70% correspondiente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 34.300.000) M/CTE**, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso.
8) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
10) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE FLORIDA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) SUPERVISIÓN:	**PARÁGRAFO.** I. El funcionario público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Para la ejecución del presente contrato se designa a la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital

	de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
15) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de pólizas.
16) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Florida con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
17) GARANTÍAS:	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (6) seis meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (6) seis meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del mismo	Plazo de ejecución del contrato

18) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Florida en la Calle 10 Cra.20 esquina Palacio Municipal, Florida. Teléfono: 092-2644011 – Email planeacion@florida-valle.gov.co

Elaboró: Martha Isabel Perlaza Vidal – Profesional – Contratista

Revisó y aprobó: Sammir Paz – Asesor Jurídico Municipal